



|                |                                       |
|----------------|---------------------------------------|
| Referencia:    | 13/2023/RESSECRET                     |
| Procedimiento: | Procedimiento Genérico Secretaría 2.0 |
| Asunto:        | PLENOS AÑO 2023                       |

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2023.**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, a las veinte horas del día veintiséis de abril de dos mil veintitrés, se celebra Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, Dña. María Teresa Ladrero Parral (PSOE). Asisten, además de la anterior, D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), Dña. Juana Teresa Guillemé Canales (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), Dña. Laura Concepción Casas Delgado (PSOE), D. Raul García González (PSOE), Dña. Raquel Sauras Roncal (PSOE), D. Sergio Pérez Miana (PSOE), Dña. Raquel Laita Castro (PSOE), D. Eduardo Sancho Sanz (PSOE), D. Daniel Liso Alastuey (PP), Dña. María Angeles Salafranca Cativiela (PP), Dña. María López Canales (PP), D. Cruz Diez García (ASIEJEA), Dña. María Oliva Carnicer Tolosana (ASIEJEA), Dña. Yolanda Roldán Fau (IU) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs). Asiste D. Angel Lerendegui Ilarri, en su condición de Secretario de la Corporación, que da fe del acto. Asiste también D. Francisco Javier Reyero Fernández, en su condición de Interventor de la Corporación.

Se procede a la grabación de la sesión. El fichero resultante de la misma, junto con la certificación expedida por Secretaría de la autenticidad e integridad del mismo, acompañará al Acta de la Sesión, constando en aquel el contenido íntegro de las deliberaciones e intervenciones.

Seguidamente, la Señora Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

La Señora Alcaldesa pregunta si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento desea formular alguna observación al borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 16 de marzo de 2023, que ha sido distribuida con la convocatoria.

No se plantea ninguna observación y el Pleno, por unanimidad, aprueba dicha acta.



## DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

### 2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA PROBLEMÁTICA EN EL CENTRO DE SALUD DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

D. José Antonio Remón Aisa, 2º Teniente de Alcalde, delegado del área de Derechos Sociales y Servicios Ciudadanos explica los motivos que han llevado a elaborar esta Declaración Institucional y estos no son otros que la difícil problemática por la que atraviesa la atención primaria sanitaria en Ejea como consecuencia de una serie de circunstancias que han impedido, hasta ahora, una dotación completa de la plantilla del Centro de Salud, porque el problema no es realmente de dimensionamiento de su plantilla. En líneas generales es un problema común en el medio rural que se ha visto acrecentado por una serie de circunstancias. En principio y gracias a la implicación de todos (profesionales, Consejería de Sanidad, Consejo de Salud y la colaboración del Ayuntamiento) se ha conseguido una vía de solución inmediata, consistente en la incorporación de un Grupo de seis médicos internos residentes de último año a los que se les ofrecen las mejores condiciones contractuales posibles. Ello no resta validez alguna a la Declaración Institucional, que trata de llamar la atención sobre la problemática de fondo.

Seguidamente hace uso de la palabra D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Afirma que le parece bien que se busque una solución de emergencia pues la situación también lo es, aunque no hay que olvidar que nos encontramos a un mes de las elecciones. La problemática de Ejea es la del medio rural pero acrecentada por una serie de circunstancias. Considera que la declaración Institucional debería utilizar la palabra “exigir” en lugar de “solicitar”. Debería también plantear la reorganización del Área de Salud, de tal manera que se estudiase a la reasignación provisional de algunos municipios como Castejón o Luesia a Centros de Salud menos tensionados. Finalmente considera que procedería instar la colaboración público-privada en el caso de que no se pueda alcanzar una solución satisfactoria solo con los medios públicos.

Interviene a continuación Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Recuerda que hace ya un mes que los profesionales sanitarios del Centro de Salud y ciudadanos se vienen concentrando en demanda de soluciones y éstas tienen que venir desde la Consejería. Cree que gracias a la presión ejercida se ha conseguido una solución que puede resultar satisfactoria, al menos de momento. Cree que es una buena noticia y habrá que estar atentos a su concreción.

A continuación, toma la palabra D. Cruz Díez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Manifiesta el apoyo de su Grupo a la Declaración Institucional. Se pregunta por qué hemos llegado hasta aquí, por qué no quieren venir médicos a Ejea. Tiene que haber alguna razón, algún fallo que, aun no siendo la sanidad una competencia de este Ayuntamiento, quizás se pueda ayudar a atajar. Cree que la solución adoptada por la Consejería lo es a medias y considera que ha faltado liderazgo desde el Ayuntamiento.

Interviene seguidamente D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Cree que las carencias de personal en el Centro de Salud de Ejea de los Caballeros viene de lejos, como reiteradamente ha venido denunciando su Grupo a lo largo de los años, y de esos



polvos vienen estos lodos. Su Grupo se adhiere a la Declaración Institucional, pero exige que la Consejería adopte las decisiones con más valentía, capacidad y osadía. La voluntariedad de los médicos para elegir plaza no puede suponer la discriminación del medio rural puesto que la primera obligación de la Administración es garantizar los derechos de todos los ciudadanos.

El texto de la Declaración Institucional es el siguiente:

“La dificultad para cubrir plazas de médicos es uno de los principales problemas a los que se enfrenta el medio rural en todo el territorio nacional. Ejeja de los Caballeros sufre esta situación desde hace años y, en momentos puntuales, como sucedió la semana pasada, su gravedad se pone de manifiesto teniendo que adoptarse decisiones que afectaron a otros municipios. Esta problemática no es reciente y ha sido objeto de continuadas reivindicaciones y demanda de soluciones por parte del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros.

Con carácter previo a la pandemia, el Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros reconoció y puso en valor el trabajo desarrollado por los profesionales y por los trabajadores del sistema nacional de salud, y trasladó al Congreso de los Diputados, al Ministerio de Servicios Sociales e Igualdad y a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Aragón, su preocupación por la deriva de la sanidad pública, que fue fuertemente golpeada por la pandemia y que ya, entonces, anticipaba riesgos de no poder garantizar la protección universal de salud a toda la ciudadanía. En esos meses se solicitó al Consejo de Salud de Zona la realización de un informe, donde se detallasen las necesidades y las sugerencias para optimizar la calidad de la prestación en la atención y la atención sociosanitaria de la población.

Meses después, en enero de 2022, la entidad local solicitó a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Aragón cubrir las plazas vacantes en el Centro de Salud y una rápida solución al problema del servicio de atención telefónica. En junio, el Gobierno de Aragón ofertó 180 plazas en Sanidad Primaria, quedando 77 sin cubrir.

Tras reunión con la Coordinadora del Centro de Salud de Ejeja de los Caballeros, la Alcaldesa trasladó a la Consejera de Sanidad la necesidad de plantear medidas para garantizar la correcta prestación del servicio y se solicitó declarar el municipio como zona de difícil cobertura. Ejeja de los Caballeros fue declarada zona de difícil cobertura a finales de julio, mejorando las condiciones laborales de aquellos interesados en desarrollar su profesión en el municipio y ampliándose el Plan de Reconocimiento y Atracción de profesionales del Servicio Aragonés de Salud.

Sin embargo, la falta de profesionales sanitarios en el Centro de Salud de Ejeja de los Caballeros continúa siendo todavía un problema y, por este motivo, el Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros sigue demandando medidas a la Consejería de Sanidad para solucionar la problemática derivada de la falta de personal en el Centro de Salud del municipio, a los que públicamente manifiesta el apoyo en sus reivindicaciones. Así quedó reflejado en el Consejo de Salud de Zona, en un encuentro celebrado con las Juntas Vecinales de los Pueblos y en la última Junta de Portavoces.

A la reunión del Consejo de Salud, donde están representados los profesionales del Centro de Salud, ayuntamientos, asociaciones, representantes del Salud y sindicatos, acudieron los



miembros del equipo directivo del Sector III en el que se incluye el centro de Ejea de los Caballeros, con el gerente y la directora de Atención Primaria entre otros cargos.

En esta reunión se planteó la problemática existente por los profesionales del Centro -que es similar a otros centros de salud rurales-; se explicaron las medidas tomadas hasta la fecha, subrayando que la plantilla de médicos es suficiente para la población que existe, incluso se ha aumentado en uno hasta 12; que se ofrecen los mejores contratos posibles que puede ofertar la administración para cubrir las vacantes en provisión de plantilla; que como medida extraordinaria se han ofrecido a los estudiantes del último curso del MIR para trabajar en Ejea y quedarse tras finalizar el curso, pero el problema es la falta de profesionales médicos dispuestos a cubrir las vacantes de esa plantilla.

El sistema de provisión según la legislación vigente está basado en la voluntariedad del profesional para elegir centro. Se hizo constar que el próximo mes de mayo acaban el curso los estudiantes del MIR y se les ofrecerán las vacantes del medio rural para su cobertura. También se plantearon algunas soluciones de reorganización del trabajo por parte de los presentes, que fueron escuchadas por la dirección, quien comunicó que se están estudiando ya algunas de esas medidas para aplicarlas de la mejor forma posible.

La atención sanitaria de la ciudadanía debe ser una prioridad para las administraciones públicas y la Atención Primaria es fundamental como base del sistema sanitario. Todos los sectores implicados deben colaborar en la búsqueda de soluciones -administraciones, profesionales, asociaciones, ciudadanía-, con una comunicación constante y fluida por el bien de la sanidad pública.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros propone la adopción del siguiente:

#### DECLARA:

**PRIMERO:** Apoyar a los profesionales sanitarios del Centro de Salud de Ejea de los Caballeros en sus reivindicaciones.

**SEGUNDO:** Solicitar a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Aragón la ejecución de medidas urgentes y extraordinarias para solucionar la problemática del Centro de Salud de Ejea de los Caballeros, además de convocar una concentración ciudadana para dicho fin.

**TERCERO:** Mantener los contactos periódicos de las administraciones con los profesionales del Centro de Salud de Ejea y el Consejo de Salud de Zona, para evaluar la evolución de la situación y las medidas que se vayan adoptando u otras que sean necesario valorar.

**CUARTO:** Trasladar este acuerdo a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Aragón, al Consejo de Salud de Zona, a los profesionales del Centro de Salud y a las Juntas Vecinales de los Pueblos de Ejea de los Caballeros.”



## HACIENDA Y ESPECIAL DE HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN

### 3º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL PLAN PRESUPUESTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y DE SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2024-2026.

Dña. Raquel Sauras Roncal, 5ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación, explica el contenido del dictamen.

La Alcaldía del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros con fecha 15 de marzo de 2023, dictó un Decreto, que literalmente dice así:

La Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 5 establece que la elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley, se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.

En desarrollo de este principio de plurianualidad, el artículo 29 de la LOEPSF regula la elaboración del Plan Presupuestario a medio plazo, que abarcará un periodo mínimo de tres años, en el que se enmarcará la elaboración de los Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, y de conformidad con la regla del gasto.

Por otro lado, el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, resulta clave para la rendición de cuentas y el control de la gestión pública. Como consecuencia de este principio, se aprobó la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Sección 2ª del Capítulo II de la citada Orden regula las obligaciones periódicas de suministro de información, y en concreto el artículo 6, establece que el suministro de información del Plan Presupuestario debe remitirse antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información disponible sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública. El plazo establecido por el Ministerio de Hacienda para la remisión del Plan Presupuesto 2024-2026 finaliza el 15 de marzo de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Gobierno mediante acuerdo del Consejo de Ministros fijará en el primer semestre del año entre otros objetivos, el límite de gasto no financiero de acuerdo con la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española.



Por acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, ratificado por acuerdo del Congreso de los Diputados del 20 del mismo mes, se suspendieron las reglas fiscales para 2020 y 2021. Posteriormente un nuevo Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021 para 2022 y 27 de julio de 2022 para 2023 acordó el mantenimiento de dicha suspensión en esas anualidades, acuerdos ratificados por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021 y el 22 de septiembre de 2022. Como consecuencia de todo esto las tasas de variación para 2020 y 2021-2023 aprobadas por los acuerdos del consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 han quedado suspendidas y por lo tanto no vigentes.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

El Plan Presupuestario de la entidad local deberá elaborarse a nivel consolidado para todos aquellos entes que formen parte del subsector S.1313 “Corporaciones Locales” de Contabilidad Nacional dentro de la entidad local. En el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros las entidades dependientes que conforman el perímetro de consolidación, clasificadas como Administración Pública, se tomarán de la información que consta en el Inventario de Entes del Sector Público Local, que hasta la fecha son el propio Ayuntamiento, la entidad mercantil Sofejea S.A y la Fundación Aquagraria.

El Plan Presupuestario basado en la Memoria de Alcaldía, que se recoge en el expediente, expresa en términos consolidados las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir las basadas en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerando.

El informe de la Intervención Municipal Accidental que consta en el expediente concluye lo siguiente: *“Se verifica que las estimaciones del Plan Presupuestario a Medio Plazo para el periodo 2023-2025 se ha elaborado con criterios razonables, cumpliendo con los objetivos de estabilidad presupuestaria, y sostenibilidad financiera, que exige la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sin que sea posible valorar el cumplimiento de la regla de gasto, por estar suspendidas las tasas de variación para 2020 y 2021-2023 aprobadas por acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020”*

Dado que la normativa reguladora no atribuye a ningún órgano corporativo, de forma expresa, la elaboración del marco presupuestario a medio plazo, en virtud de la atribución residual a que hace referencia el artículo 21.1.s de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y sus modificaciones, esta Alcaldía-Presidencia,

## HA RESUELTO

**PRIMERO.** - Aprobar el marco presupuestario 2024-2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera. Este Plan, consolidado a efectos de estabilidad,





incluye las previsiones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, de la Fundación Aquagraria y de la sociedad mercantil Sofejea S.A, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

| <b>PLAN PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO</b> |                      |                      |                      |
|--|----------------------|----------------------|----------------------|
| <b>INGRESOS</b>                        | <b>PREV 2024</b>     | <b>PREV 2025</b>     | <b>PREV 2026</b>     |
| <b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>              | 6.547.752,71         | 6.678.707,76         | 6.812.281,92         |
| <b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>            | 593.431,54           | 605.300,17           | 617.406,18           |
| <b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>          | 3.290.734,26         | 3.361.248,95         | 3.422.233,92         |
| <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>       | 5.769.620,15         | 5.901.370,82         | 6.024.715,53         |
| <b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>          | 1.931.907,29         | 1.970.545,43         | 2.009.956,34         |
| <b>TOTAL OP. CORRIENTES</b>            | <b>18.133.445,95</b> | <b>18.517.173,13</b> | <b>18.886.593,89</b> |
| <b>ENAJENACIÓN INVERSIONES</b>         | 588.595,54           | 600.367,45           | 612.374,80           |
| <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>       | 4.831.387,39         | 4.928.015,14         | 5.026.575,44         |
| <b>TOTAL OP. CAPITAL</b>               | <b>5.419.982,93</b>  | <b>5.528.382,59</b>  | <b>5.638.950,24</b>  |
| <b>TOTAL OP. NO FINANCIERAS</b>        | <b>23.553.428,88</b> | <b>24.045.555,72</b> | <b>24.525.544,13</b> |
| <b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>             | 30.000,00            | 30.600,00            | 31.212,00            |
| <b>PASIVOS FINANCIEROS</b>             | 0,00                 | 0,00                 | 0,00                 |
| <b>TOTAL OP. FINANCIERAS</b>           | <b>30.000,00</b>     | <b>30.600,00</b>     | <b>31.212,00</b>     |
| <b>TOTAL PTTO INGRESOS</b>             | <b>23.583.428,88</b> | <b>24.076.155,72</b> | <b>24.556.756,13</b> |
| <b>GASTOS</b>                          | <b>PREV 2024</b>     | <b>PREV 2025</b>     | <b>PREV 2026</b>     |
| <b>GASTOS DE PERSONAL</b>              | 7.880.442,55         | 8.036.971,40         | 8.196.630,83         |
| <b>GASTOS C. BIENES Y SERVICIOS</b>    | 8.084.852,77         | 8.245.389,83         | 8.409.137,62         |
| <b>GASTOS FINANCIEROS</b>              | 65.625,00            | 66.925,00            | 68.251,00            |
| <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>       | 1.428.563,37         | 1.480.445,40         | 1.511.384,10         |
| <b>TOTAL OP. CORR</b>                  | <b>17.459.483,69</b> | <b>17.829.731,63</b> | <b>18.185.403,55</b> |
| <b>INVERSIONES REALES</b>              | 6.084.945,19         | 6.206.644,09         | 6.330.776,98         |
| <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>       | 9.000,00             | 9.180,00             | 9.363,60             |
| <b>TOTAL OP. CAPITAL</b>               | <b>6.093.945,19</b>  | <b>6.215.824,09</b>  | <b>6.340.140,58</b>  |
| <b>TOTAL OP. NO FINANC</b>             | <b>23.553.428,88</b> | <b>24.045.555,72</b> | <b>24.525.544,13</b> |
| <b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>             | 30.000,00            | 30.600,00            | 31.212,00            |
| <b>PASIVOS FINANCIEROS</b>             | 0,00                 | 0,00                 | 0,00                 |
| <b>TOTAL OPER. FINANCIERAS</b>         | <b>30.000,00</b>     | <b>30.600,00</b>     | <b>31.212,00</b>     |
| <b>TOTAL</b>                           | <b>23.583.428,88</b> | <b>24.076.155,72</b> | <b>24.556.756,13</b> |

**SEGUNDO.** - Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre, considerando que la información remitida sobre el marco presupuestario enmarcará la elaboración de los presupuestos de los ejercicios 2024-2026 y teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**TERCERO.** - Dar cumplimiento al artículo 6 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en el Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y



remitir la información contenida en el marco presupuestario al Ministerio de Hacienda con fecha límite 15 de marzo de 2023.

Visto cuanto antecede, la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la Despoblación, celebrada el día 20 de abril de 2023, propone al Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros:

“Tomar conocimiento de la dación de cuenta del Plan Presupuestario a medio plazo correspondiente al periodo 2024-2026 remitido al Ministerio de Hacienda con fecha 15 de marzo de 2023.”

#### **4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

Dña. Raquel Sauras Roncal, 5ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación, explica brevemente el contenido del dictamen.

Interviene seguidamente D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Destaca el informe de Intervención que figura en el expediente en el que se advierte de la mala praxis en la forma de gestionar el gasto, especialmente en los servicios de cultura y festejos. Se trata de gastos que se han realizado sin seguir el procedimiento legal adecuado y eso es comprensible que suceda ocasionalmente pero no de forma habitual, como es el caso, ya que son cerca de 200.000 € los que se han gastado en cultura y festejos al margen del procedimiento. Por ello, aunque siempre han votado a favor en otros expedientes similares, puesto que los proveedores no son responsables de esta mala práctica y de lo contrario se produciría un enriquecimiento injusto de la Administración, en este caso se abstendrán.

Hace uso de la palabra, a continuación, Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Dice entender que puedan darse situaciones puntuales, de urgencia, en que no quede más remedio que actuar al margen del procedimiento legalmente establecido pero el importe de las cuantías demuestra que no se ha tratado de situaciones puntuales: 140.000 € en festejos o 60.000 € en combustible. Anuncia la abstención de su Grupo porque las facturas, pese a todo, hay que pagarlas.

Toma la palabra D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Dice no entender cómo, además de las múltiples modificaciones presupuestarias que se llevan a cabo a lo largo de todo el año, es necesario traer un expediente final de reconocimiento extrajudicial. Plantea algunas dudas y formula diversas preguntas sobre gastos concretos que figuran en el expediente. Se pueden entender determinadas situaciones imprevistas pero la realidad es que este expediente ha ido engordando un año tras otros en los últimos cuatro años.

Seguidamente hace uso de la palabra D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. A su juicio la cuestión aquí no es la falta de previsión sino la omisión del procedimiento lo que significa la realización de actuaciones irregulares. Crítica que no ha





podido tener acceso a todo el expediente. Anuncia la abstención de su Grupo solamente con objeto de que los proveedores puedan cobrar.

Dña. Raquel Sauras Roncal responde a quienes le han precedido en el uso de la palabra, indicando que nos hallamos ante un expediente que tiene el carácter de excepcional u extraordinario. Indica que todos los gastos realizados han sido informados por los técnicos de las áreas correspondientes, responden a trabajos que se han realizado convenientemente y sus precios se ajustan al valor de mercado.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, con el resultado de diez votos a favor (PSOE), ninguno en contra y siete abstenciones (CS, IU, ASIEJEA y PP), adopta el siguiente acuerdo:

Vistas los gastos del ejercicio 2022 realizados a favor de esta Entidad Local, sin haber seguido el procedimiento legal o reglamentariamente establecido para la tramitación de dichos gastos, pero habiendo sido los documentos debidamente conformados por los responsables de los servicios, y existiendo crédito adecuado y suficiente en el presupuesto en vigor, con el detalle individualizado referido a perceptor, concepto e importe, que constan en la relación que forma parte de este expediente, por importe total de 315.781,07 euros.

Por parte de la Intervención de Fondos Municipal se ha emitido informe **329/2023 RESECON** acerca de las facturas que forman parte de este expediente en el que se informa de la omisión de fiscalización en relación a lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017 por no haberse ajustado la tramitación de los gastos al procedimiento establecido, lo que obliga la tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Por parte de los distintos servicios municipales se ha informado acerca de la adecuada prestación de los servicios objeto de dichas facturas, habiendo quedado acreditado que los servicios se han realizado y, por tanto, el derecho del acreedor al cobro de la factura existe, que no es posible determinar un importe de la indemnización inferior al de la factura emitida en cada caso y que no se puede acreditar conducta maliciosa por parte del acreedor.

Teniendo en cuenta que para los gastos incluidos en el presente expediente existe crédito adecuado y suficiente en el vigente Presupuesto General Único.

Considerando que el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y de acuerdo con la interpretación del Informe del Tribunal de Cuentas nº 1415 aprobado por el Pleno el 22 de diciembre de 2020 de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018, el reconocimiento extrajudicial de crédito de los gastos incluidos en el presente expediente corresponde al Pleno.

Por lo motivos expuestos, y de conformidad con lo previsto en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, y puesto que todos los gastos incluidos en el expediente son de competencia del Pleno, procederá continuar con el procedimiento para la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos



Visto el informe de los servicios jurídicos de fecha 18 de abril de 2023 en el que se concluye lo siguiente: “Si bien las actuaciones contractuales realizadas caben calificarse de nulas de pleno derecho, por haber sido dictadas al margen total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, existen causas que no permiten el ejercicio de la revisión de oficio, de acuerdo con el artículo 110 de la LPACAP, procediendo en consecuencia el abono a los contratistas del importe total de lo facturado”

Visto el Informe de Omisión de Fiscalización de la Función Interventora 329/2023/RESECON de fecha 18 de abril de 2023.

De conformidad con la competencia otorgada al Pleno en aplicación de los artículos 52 a 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, vistas las Bases de ejecución del presupuesto municipal y, de acuerdo con el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y lucha contra la Despoblación, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2023, propone al Pleno de la Corporación, que adopta el siguiente

#### ACUERDO:

**PRIMERO.** - Convalidar la omisión de función interventora y aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de la relación de facturas y/o gastos incluidos en el Expediente núm. 329/2023/RESECON por un importe total de 315.781,07 euros, tomando conocimiento del informe de omisión de fiscalizado emitido por la Intervención.

**SEGUNDO.** - Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de la relación de facturas y/o gastos referenciada y autorizar, disponer el gasto y/o reconocer la obligación con cargo a las aplicaciones presupuestarias incluidas en el anexo de las facturas y/o gastos incluidos en la relación con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación:

| APLICACIÓN  | DESCRIPCIÓN                                     | IMPORTE   |
|-------------|---|-----------|
| 13200/22103 | COMBUSTIBLE SEGURIDAD CIUDADANA                 | 410,78    |
| 15100/22706 | PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y ASESORÍA TÉCNICA     | 5.916,90  |
| 33000/22602 | DIFUSIÓN CULTURA                                | 1.417,82  |
| 33400/22799 | OTROS TRABAJOS ACTIVIDADES CULTURALES           | 640,00    |
| 33800/22699 | OTROS GASTOS DIVERSOS FESTEJOS POPULARES        | 4.235,00  |
| 31100/22799 | TRATAMIENTOS PROTECCIÓN SALUBRIDAD PÚBLICA      | 5.811,87  |
| 32000/21200 | CONSERVACIÓN DEPENDENCIAS EDUCATIVAS            | 480,25    |
| 32000/22103 | COMBUSTIBLE DEPENDENCIAS ESCOLARES              | 28.934,48 |
| 33000/21300 | CONSERVACIÓN MAQUINARIA DEPENDENCIAS CULTURALES | 112,90    |



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

| INTERVENCIÓN         |  |                   |
|----------------------|--|-------------------|
| 33000/22100          | ENERGÍA ELÉCTRICA DEPENDENCIAS CULTURALES          | 2.438,78          |
| 33000/22103          | COMBUSTIBLE DEPENDENCIAS CULTURALES                | 10.220,00         |
| 33000/22699          | OTROS GASTOS DIVERSOS CULTURA                      | 1.511,62          |
| 33400/20300          | ALQUILER EQUIPOS ACTIVIDADES CULTURALES            | 18.553,90         |
| 33400/22609          | PROGRAMA CULTURAL DE EXPOSICIONES                  | 526,71            |
| 33400/22680          | ACTIVIDADES MEMORIA HISTÓRICA                      | 1.294,70          |
| 33400/22699          | HISTORIA EDUCACIÓN EJEA-75 ANIVERSARIO CERVANTES   | 490,05            |
| 33401/21200          | CONSERVACIÓN ESCUELA DE MÚSICA                     | 179,43            |
| 33401/22699          | ACTIVIDADES BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA              | 1.508,87          |
| 33401/22703          | ESPECTACULOS DIFUSIÓN CULTURA                      | 5.566,00          |
| 33401/22799          | PROGRAMACIÓN CINE                                  | 4.537,50          |
| 33700/21200          | CONSERVACIÓN OTRAS DEPENDENCIAS                    | 1.096,87          |
| 33700/22680          | GASTOS JUVENTUD Y CENTRO DE OCIO                   | 8.876,67          |
| 33701/22699          | DINAMIZACIÓN ESPACIO SOCIOCULTURAL AVD COSCULLUELA | 847,00            |
| 33800/20300          | ALQUILER EQUIPOS TÉCNICOS FESTEJOS POPULARES       | 8.578,90          |
| 33800/21200          | CONSERVACIÓN FESTEJOS                              | 6.683,10          |
| 33800/22602          | DIFUSIÓN PROGRAMACIÓN FESTEJOS POPULARES           | 5.910,84          |
| 33800/22689          | ACTIVIDADES FESTEJOS POPULARES                     | 14.159,01         |
| 33800/22699          | OTROS GASTOS DIVERSOS FESTEJOS POPULARES           | 92.868,93         |
| 33800/22703          | ESPECTÁCULOS FESTEJOS POPULARES                    | 5.989,50          |
| 33801/22799          | SERVICIOS PROFESIONALES ACTIVIDADES EJEA Y PUEBLOS | 33.850,41         |
| 34200/21200          | CONSERVACIÓN DEPENDENCIAS DEPORTIVAS               | 763,17            |
| 34200/21300          | CONSERVACIÓN MAQUINARIA DEPENDENCIAS DEPORTIVAS    | 897,63            |
| 34200/22103          | COMBUSTIBLE DEPENDENCIAS DEPORTIVAS                | 5.046,12          |
| 92000/22000          | MATERIAL DE OFICINA ADMINISTRACIÓN GENERAL         | 3.964,32          |
| 92000/22103          | COMBUSTIBLE ADMINISTRACIÓN GENERAL                 | 18.249,38         |
| 92000/22200          | SERVICIOS TELEFONÍA E INTERNET ADMÓN. GENERAL      | 6.893,04          |
| 92000/22700          | LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES                  | 5.048,12          |
| 92000/22706          | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS                       | 1.270,50          |
| <b>Total General</b> |  | <b>315.781,07</b> |

Original - CSV: 14613745507055603645 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



**TERCERO:** Dar traslado a Tesorería e Intervención.

**5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y LA PARROQUIA DE EL SALVADOR Y SANTA MARÍA DE EJEA DE LOS CABALLEROS, ANUALIDAD 2023.**

Dña. Raquel Sauras Roncal, 5ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación, explica brevemente el contenido del dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Las aportaciones económicas que se recogen en esta Aportación están contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el período 2022-2023. En el anexo del mismo, con el número 7.2.1 figura la línea de Acción denominada “Aportación Parroquia El Salvador y Santa María”, que tiene por objeto “Colaborar en materia de actividades culturales y turísticas de la localidad.

Procede la utilización de la figura de Aportación por razones de interés público y económico en cuanto La Parroquia de Ejea de los Caballeros, gestiona varios edificios religiosos, concretamente las iglesias de Santa María, El Salvador y Virgen de la Oliva que, además de su función religiosa, tienen un indudable valor histórico-artístico y, por tanto, un claro interés desde el punto de vista turístico y cultural.

En el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023 existe consignación para esta línea de actuación en la aplicación presupuestaria 48909/33600 y teniendo en cuenta que se ha retenido crédito, a través de la operación 12023000008507 por importe de 1.500 €.

Conforme a lo anterior se ha redactado la Aportación del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros a la Parroquia de Ejea de los Caballeros en materia de actividades culturales y turísticas de la localidad, de acuerdo con los requisitos establecidos en el antedicho Plan de Subvenciones.

Visto cuanto antecede y los informes técnicos que constan en el expediente de aprobación, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 22.2 q) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el antedicho artículo 184.3 e) del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la Despoblación, celebrada el 20 de abril de 2023, propone al Pleno, que adopta el siguiente

**ACUERDO:**



PRIMERO.- Aprobar la Aportación del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros a la Parroquia de El Salvador y Santa María en materia de actividades culturales y turísticas de la localidad.

SEGUNDO.- Delegar en la Señora Alcaldesa la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente Convenio, para el año 2023.

TERCERO.- Comunicar el acuerdo a la Intervención Municipal y a SOFEJEA.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al Señor párroco de la localidad.

**6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DE LAS CINCO VILLAS Y EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA EL FOMENTO DEL TURISMO EN EL ÁMBITO COMARCAL: MANTENIMIENTO OFICINA DE TURISMO, AÑO 2023.**

Dña. Raquel Sauras Roncal, 5ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación, explica brevemente el contenido del dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

La Ley 26/2002, de 26 de noviembre, de creación de la Comarca de las Cinco Villas, en su artículo 5, apartado 1.12), establece la competencia de la Comarca en materia de “promoción del Turismo”.

El apartado F.2.1.B) del Anexo del Decreto 36/2003, de 25 de Febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se realizan las transferencias de funciones y servicios de la D.G.A. a la Comarca de las Cinco Villas, concreta, entre las funciones y servicios que corresponden a las competencias atribuidas a la Comarca por el artículo 13 la Ley 6/2003, de Turismo de Aragón, entre otras, las siguientes:

- § La promoción de los recursos y de la oferta turística de la Comarca en el marco de la política de promoción de Aragón como destino turístico integral.
- § La creación, conservación, mejora y protección de los recursos turísticos de la Comarca, así como la gestión de los recursos de titularidad comarcal.
- § La gestión de las Oficinas Comarcales de Turismo y la coordinación de las Oficinas Municipales de turismo ubicada en el ámbito territorial Comarcal.



§ La cooperación con los municipios, tendente a potenciar la dimensión turística de los servicios obligatorios municipales.

Los Municipios Aragoneses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 n) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, y con el alcance que determina el artículo 14 de la Ley 6/2003, de 27 de febrero, de Turismo de Aragón, tienen las siguientes competencias sobre turismo:

La protección y conservación de sus recursos turísticos, en particular del patrimonio natural y cultural, así como la adopción de medidas tendentes a su efectiva utilización y disfrute, todo ello en el ámbito de sus competencias.

La promoción de los recursos turísticos existentes en el término municipal, en el marco de promoción de Aragón como destino turístico integral.

El fomento de las actividades turísticas de interés municipal.

El otorgamiento de las licencias municipales en relación con las empresas y establecimientos turísticos.

Cualquier otra competencia que pudiera serle transferida, delegada o encomendada por la Administración competente.

A la vista de lo anteriormente expuesto se observa la existencia de concurrencia en el ejercicio de la competencia turística entre Comarca y Ayuntamientos que la integran, por lo que parece procedente establecer fórmulas de colaboración entre ambas Administraciones a fin de facilitar la prestación de servicios a los ciudadanos con eficacia y eficiencia.

El 19 de enero de 2023 se aprobó por resolución de Presidencia de la Comarca Cinco Villas la celebración de un Convenio de Colaboración entre la Comarca de las Cinco Villas y el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el fomento del turismo en el ámbito comarcal: mantenimiento Oficina de Turismo, año 2023.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros presta entre sus servicios al ciudadano el de Oficina Municipal de Turismo, es voluntad de la Comarca de las Cinco Villas y del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros coordinar sus actuaciones para una más eficiente promoción del turismo en el ámbito comarcal, mediante la mejora del funcionamiento de la Oficina de turismo existente.

Visto cuanto antecede y los informes técnicos que constan en el expediente de aprobación, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 22.2 q) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el antedicho artículo 184.3 e) del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, la Comisión Informativa de Hacienda,





Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la Despoblación, celebrada el 20 de abril de 2023 , propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Comarca de las Cinco Villas y el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros,, para el fomento del turismo en el ámbito comarcal, Mantenimiento Oficina de Turismo de Ejea de los Caballeros, durante la anualidad de 2023.

SEGUNDO.- El Presupuesto del Convenio relativo a atender gastos de funcionamiento y mantenimiento de dicha oficina, asciende a la totalidad del coste de prestación del servicio expresado en el párrafo segundo de la cláusula tercera del convenio.

La Comarca de las Cinco Villas aportará durante el ejercicio 2023, para la efectiva aplicación del convenio, con destino exclusivo a costes de funcionamiento y mantenimiento la cantidad de 3.000,00 euros.

TERCERO.- Delegar en la Señora Alcaldesa la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente Convenio.

**7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE LA COMARCA CINCO VILLAS Y EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, PARA LA MEJORA Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS INTERACTIVOS EN LOS CENTROS DE INTERPRETACIÓN Y OFICINAS DE TURISMO, ASÍ COMO LA DOMOTIZACIÓN DE LOS ESPACIOS NECESARIOS, ACTUACIÓN INCLUIDA EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO “MÁS QUE CINCO VILLAS”.**

Dña. Raquel Sauras Roncal, 5ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación, explica brevemente el contenido del dictamen. Indica que la actuación consiste en la instalación de una pantalla táctil en la oficina de turismo de Ejea de los Caballeros.

Abierto debate, interviene D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Afirmar su conformidad con el Convenio, pero le sorprende la inexistencia de una cuantificación económica del mismo.

Responde Dña. Raquel Sauras Roncal, indicando que el Convenio contempla una actuación que llevará a cabo la Comarca en el marco del Plan de sostenibilidad turística de la Comarca. Será, en consecuencia, contratado por la propia Entidad Comarcal.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:



El Ayuntamiento de Ejea y la Comarca Cinco Villas subscriben el presente convenio al objetivo de articular la colaboración entre ambas administraciones publicas, en materia de promoción de turismo, y más concretamente con el objetivo de ejecutar el Plan de Sostenibilidad Turística de la Comarca de las Cinco Villas y en concreto la mejora y actualización de los medios interactivos en los centros de interpretación, domotización de algunos espacios.

Visto lo dispuesto en el a Ley de Turismo de Aragón, que señala en su artículo 14, que corresponde los municipios las siguientes competencias sobre turismo, entre otras:

- a) La protección y conservación de sus recursos turísticos, en particular del patrimonio natural y cultural, así como la adopción de medidas tendentes a su efectiva utilización y disfrute, todo ello en el ámbito de sus competencias.
- b) La promoción de los recursos turísticos existentes en el término municipal, en el marco de promoción de Aragón como destino turístico integral.
- c) El fomento de las actividades turísticas de interés municipal.

La comarca de las Cinco Villas en virtud de las competencias que le atribuye la Ley 26/2002 de 26 de noviembre de creación de la Comarca Cinco villas, recoge la competencia de esta comarca en materia de Promoción del Turismo.

Ambas partes entienden que existe una concurrencia en el ejercicio de la competencia turística entre Comarca y Ayuntamientos que la integran, por lo que parece procedente establecer fórmulas de colaboración entre estas Administraciones a fin de facilitar la prestación de servicios a los ciudadanos con eficacia y eficiencia.

Teniendo en cuenta que le Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros presta entre sus servicios el de Oficina Municipal de Turismo, es voluntad de las partes coordinar sus actuaciones para una más eficiente promoción del turismo en el ámbito comarcal mediante la mejora de los medios de la Oficina de Turismo Existente.

Visto que la Comarca de las Cinco Villas recoge en su Plan de Sostenibilidad Turística “Más que Cinco Villas”, y concretamente dentro de la línea de actuación 4, la mejora y actualización de los medios interactivos no lo centros de interpretación y domotización de algunos espacios ubicados en la localidad de Ejea de los Caballeros.

Visto cuanto antecede y los informes técnicos que constan en el expediente de aprobación, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 22.2 q) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el antedicho artículo 184.3 e) del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, la Comisión Informativa de Hacienda,



Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la Despoblación, celebrada el 20 de abril de 2023, propone al Pleno, que adopta el siguiente

#### ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio entre la Comarca Cinco Villas y el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, para la Mejora y actualización de los medios interactivos en los centros de interpretación y oficinas de turismo, así como la domotización de los espacios necesarios, actuación incluida en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Más que Cinco Villas”

SEGUNDO.- Delegar en la Señora Alcaldesa la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente Convenio.

#### **8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LAS CINCO VILLAS, ANUALIDAD 2023.**

Dña. Raquel Sauras Roncal, 5ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación, explica brevemente el contenido del dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Las aportaciones que se recogen en este Convenio están contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el período 2022-2023. En el anexo del mismo, con el número 7.1.3 figura una línea de Acción denominada “Convenios de colaboración con asociaciones empresariales”, que tiene por objeto “Consolidación de mecanismos de colaboración con las asociaciones empresariales para la promoción del potencial económico del municipio de Ejea.”

Las políticas de promoción y desarrollo económico son unas de las líneas de trabajo fundamentales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. Dichas políticas municipales son articuladas a través de SOFEJEA S.A., la Agencia Municipal de Desarrollo. No obstante, la puesta en marcha efectiva de estas políticas de promoción y desarrollo económico en Ejea de los Caballeros quedarían huérfanas si lo público no tuviera en cuenta a la iniciativa empresarial privada.

Procede, por tanto, la concesión de ayuda directa, utilizando la figura del convenio, por razones de interés público y económico y no el procedimiento de concurrencia competitiva en cuanto se hace necesaria la coordinación de acciones entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, a través del instrumento de SOFEJEA, y el sector empresarial privado



local, lo que debe realizarse de forma global con sus asociaciones representativas, en este caso la Asociación Ejea Comercio, en lo referente a las políticas y estrategias municipales de promoción y desarrollo económico de Ejea y Pueblos que tengan un carácter de interés general.

El contenido del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y Ejea Comercio, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y a la ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón y al resto de normas que le son de aplicación.

En el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023 existe consignación para esta línea de actuación en la aplicación presupuestaria 43900/48001 y teniendo en cuenta que se ha retenido crédito, a través de la operación 12023000007850, por importe de 6.600 €.

Conforme a lo anterior se han redactado el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y Asociación Ejea Comercio de acuerdo con los requisitos establecidos en el antedicho Plan de Subvenciones.

Visto cuanto antecede y los informes técnicos que constan en el expediente de aprobación, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 22.2 q) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el antedicho artículo 184.3 e) del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la Despoblación, celebrada 20 de abril de 2023, propone al Pleno, que adopta el siguiente

#### ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar de interés para el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros la finalidad de la actividad subvencionada a la Asociación Ejea Comercio, consistente en “la promoción y desarrollo económico de Ejea de los Caballeros”, apreciando como suficiente la motivación que figura en el expediente para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 184.3 e) del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Ejea Comercio para el año 2023.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldesa, D. Teresa Ladrero Parral, o Concejal en quien delegue, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, firme dicho convenio de colaboración y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de ese acuerdo.

CUARTO.- Comunicar el acuerdo a la Intervención Municipal y a SOFEJEA.



QUINTO.- Notificar el acuerdo a la Asociación de Comercio.

**9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y LA ASOCIACIÓN EJEA HOSTELERA, ANUALIDAD 2023.**

Dña. Raquel Sauras Roncal, 5ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación, explica brevemente el contenido del dictamen.

Abierto debate, interviene D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Afirma su conformidad con el Convenio si bien le extraña que no figure cuantía alguna en el mismo relativa a la aportación municipal.

Dña. Raquel Sauras Roncal responde que la cuantía es idéntica en los tres convenios con las asociaciones empresariales: 6.600 €.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Las aportaciones que se recogen en este Convenio están contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el período 2022-2023. En el anexo del mismo, con el número 7.1.3 figura una línea de Acción denominada “Convenios de colaboración con asociaciones empresariales”, que tiene por objeto “Consolidación de mecanismos de colaboración con las asociaciones empresariales para la promoción del potencial económico del municipio de Ejea.”

Las políticas de promoción y desarrollo económico son unas de las líneas de trabajo fundamentales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. Dichas políticas municipales son articuladas a través de SOFEJEA S.A., la Agencia Municipal de Desarrollo. No obstante, la puesta en marcha efectiva de estas políticas de promoción y desarrollo económico en Ejea de los Caballeros quedarían huérfanas si lo público no tuviera en cuenta a la iniciativa empresarial privada.

Procede la concesión de ayuda directa, utilizando la figura del convenio, por razones de interés público y económico y no el procedimiento de concurrencia competitiva en cuanto se hace necesaria la coordinación de acciones entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, a través del instrumento de SOFEJEA, y el sector empresarial privado local, lo que debe realizarse de forma global con sus asociaciones representativas, en este caso la Asociación Ejea Hostelera, en lo referente a las políticas y estrategias municipales de promoción y desarrollo económico de Ejea y Pueblos que tengan un carácter de interés general.



El contenido del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Ejea Hostelera, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, a la ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón, a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y al resto de normas que le son de aplicación.

En el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023 existe consignación para esta línea de actuación en la aplicación presupuestaria 43900/48001 “Convenio Asociación Ejea Hostelera” y Retención de Crédito con número de operación 12023000007849.

Conforme a lo anterior se han redactado el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y Asociación Ejea Hostelera, de acuerdo con los requisitos establecidos en el antedicho Plan de Subvenciones

Visto cuanto antecede y los informes técnicos que constan en el expediente de aprobación, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 22.2 q) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el antedicho artículo 184.3 e) del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la Despoblación, celebrada el 20 de abril de 2023, propone al Pleno, que adopta el siguiente

#### ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar de interés para el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros la finalidad de la actividad subvencionada a la Entidad Ejea Hostelera, consistente en “la promoción y desarrollo económico de Ejea de los Caballeros”, apreciando como suficiente la motivación que figura en el expediente para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 184.3 e) del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Ejea Hostelera para el año 2023.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldesa, D. Teresa Ladrero Parral, o Concejal en quien delegue, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, firme dicho convenio de colaboración y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de ese acuerdo.

CUARTO.- Comunicar el acuerdo a la Intervención Municipal y a SOFEJEA.

QUINTO.- Notificar el acuerdo a la Asociación Empresarial de las Cinco Villas.





**10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE LAS CINCO VILLAS, ANUALIDAD 2023.**

Dña. Raquel Sauras Roncal, 5ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación, explica brevemente el contenido del dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Las aportaciones que se recogen en este Convenio están contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el período 2022-2023. En el anexo del mismo, con el número 7.1.3 figura una línea de Acción denominada “Convenios de colaboración con asociaciones empresariales”, que tiene por objeto “Consolidación de mecanismos de colaboración con las asociaciones empresariales para la promoción del potencial económico del municipio de Ejea.”

Las políticas de promoción y desarrollo económico son unas de las líneas de trabajo fundamentales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. Dichas políticas municipales son articuladas a través de SOFEJEA S.A., la Agencia Municipal de Desarrollo. No obstante, la puesta en marcha efectiva de estas políticas de promoción y desarrollo económico en Ejea de los Caballeros quedarían huérfanas si lo público no tuviera en cuenta a la iniciativa empresarial privada.

Procede la concesión de ayuda directa, utilizando la figura del convenio, por razones de interés público y económico y no el procedimiento de concurrencia competitiva en cuanto se hace necesaria la coordinación de acciones entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, a través del instrumento de SOFEJEA, y el sector empresarial privado local, lo que debe realizarse de forma global con sus asociaciones representativas, en este caso la AECV, en lo referente a las políticas y estrategias municipales de promoción y desarrollo económico de Ejea y Pueblos que tengan un carácter de interés general.

El contenido del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Empresarial de las Cinco Villas, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, a la ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón, a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y al resto de normas que le son de aplicación.

En el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023 existe consignación para esta línea de actuación en la aplicación presupuestaria 48001/43300 y teniendo en cuenta que se ha retenido crédito, a través de la operación 12023000008364, por importe de 6.600€.



Conforme a lo anterior se han redactado el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y Asociación Empresarial de las Cinco Villas, de acuerdo con los requisitos establecidos en el antedicho Plan de Subvenciones.

Visto cuanto antecede y los informes técnicos que constan en el expediente de aprobación, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 22.2 q) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el antedicho artículo 184.3 e) del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la Despoblación, celebrada el 20 de abril de 2023, propone al Pleno, que adopta el siguiente

#### ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar de interés para el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros la finalidad de la actividad subvencionada a la Entidad Asociación Empresarial de las Cinco Villas, consistente en “la promoción y desarrollo económico de Ejea de los Caballeros”, apreciando como suficiente la motivación que figura en el expediente para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 184.3 e) del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación Empresarial de las Cinco Villas para el año 2023.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldesa, D. Teresa Ladrero Parral, o Concejal en quien delegue, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, firme dicho convenio de colaboración y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de ese acuerdo.

CUARTO.- Comunicar el acuerdo a la Intervención Municipal y a SOFEJEA.

QUINTO.- Notificar el acuerdo a la Asociación Empresarial de las Cinco Villas.

#### **11º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE ACCIÓN POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE DE EJEA DE LOS CABALLEROS.**

D. José Manuel Laborda Jiménez, 3º Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medioambiente, explica el contenido de la Propuesta, detallando las acciones de mitigación y adaptación al cambio climático que se contemplan en distintos ámbitos: la edificación, el alumbrado y el transporte. Se trata de una actuación estratégica en el marco de la Agenda 2030 y se configura con un planteamiento flexible.

Abierto debate interviene, en primer lugar, Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Manifiesta su alegría de que algunas medidas se



vayan implementando, aunque de momento estemos hablando solamente de un plan. Recuerda el conjunto de medidas medioambientales que desde su Grupo se han ido proponiendo a través de numerosas mociones. Hace una enumeración de actuaciones pendientes de ejecutar o inacabadas. Cree que se trata de un plan ambicioso, pero que debería llevar ya cuatro años en funcionamiento.

Interviene seguidamente D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Manifiesta el apoyo de su Grupo al Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible, aunque le surgen dudas sobre la puesta en marcha de las iniciativas en algunos ámbitos concretos.

D. José Manuel Laborda Jiménez responde que la elaboración de este documento ha necesitado un proceso relativamente largo, indicando a continuación algunas actuaciones que ya se están llevando a cabo en la actualidad.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

El 7 de abril de 2014, el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros se adhirió al Pacto de los Alcaldes, asumiendo el compromiso de adoptar medidas para apoyar la aplicación del objetivo de reducción de gases de efecto invernadero del 40 % de la UE para 2030 y la adopción de un enfoque conjunto para abordar la mitigación y la adaptación al cambio climático.

En aquel momento, Ejea de los Caballeros se sumaba a los esfuerzos comunitarios para hacer frente al Cambio Climático y reducir las emisiones de CO2 en el término municipal un 25% en el año 2020 respecto al valor del año 2011 mediante el cumplimiento y la adopción de conductas medioambientales ejemplarizantes recogidas en el Plan de Acción para la Energía

Sostenible. Este Plan también significaba el compromiso municipal por mejorar la eficiencia energética, utilizar fuentes de energía renovable y desarrollar medidas para adaptarse a las consecuencias del cambio climático.

Ocho años después, el Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros aprobó en el último Debate del Estado del Municipio, celebrado en noviembre del año 2022, la actualización de Plan de Acción por el Clima y la Energía sostenible, basado en el PAES ya disponible, con el objetivo de reducir la factura energética del tejido empresarial y de los hogares ejeanos.

Este Plan es un documento estratégico que, atendiendo al compromiso existente para el año 2030, aborda de forma integral la mitigación y la adaptación al cambio climático, se encuentra alineado con las políticas europeas y estatales en la materia y responde a los requerimientos del Pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energía. Al mismo tiempo, este Plan constituye uno de los 10 proyectos estratégicos que la Agenda Urbana de Ejea de los



Caballeros determinó para garantizar un desarrollo del municipio con una perspectiva integral de sostenibilidad social, económica y ambiental acorde con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Por ello, se trata de un documento vivo que requerirá más adaptaciones a la realidad del municipio incorporando nuevos retos o matizando los existentes.

Tres meses después de la aprobación y el impulso de la puesta en marcha del Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible, el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros ha realizado la actualización del Plan, desarrollando un inventario de emisiones de seguimiento, realizando un análisis de riesgos y vulnerabilidades ante escenarios de cambio climático, y determinando medidas de mitigación y de adaptación.

### Acciones de mitigación y adaptación al cambio climático en diversos ámbitos

Como consecuencia de la aplicación de las medidas de reducción de emisiones en el municipio, en el año 2030 se podrá llegar a reducir el 68 por ciento de las emisiones respecto al año de referencia 2011. Las medidas a implantar se van a realizar de manera progresiva desde la aprobación del PACES hasta el año 2030. Esto permitirá cuantificar el ahorro en consumo de energía y la reducción de emisiones correspondiente a cada una de las medidas, así como el tiempo de ejecución y demás datos necesarios para realizar una implementación y un seguimiento efectivo.

Estas medidas concretas se agrupan en diferentes ámbitos de actuación y se enfocan a edificios municipales, edificios residenciales, edificios terciarios, alumbrado público, transporte municipal y transporte privado. En concreto, en el ámbito de edificios municipales se propone mejorar los sistemas sanitarios para el bombeo de agua potable, la instalación de sistemas de generación de energía eléctrica mediante placas fotovoltaicas para autoconsumo, la mejora en los sistemas de iluminación interior para una mayor eficiencia energética, la monitorización del consumo energético municipal, y la incorporación de un gestor energético municipal.

En el ámbito de edificios residenciales se propone la mejora de los sistemas de iluminación para una mayor eficiencia energética, el desarrollo de un plan RENOVE de electrodomésticos, la instalación de sistemas de generación de energía eléctrica mediante placas fotovoltaicas para autoconsumo, la instalación de sistemas de generación de agua caliente sanitaria mediante placas solares, la instalación de biomasa en lugar de gas o gasoil, y el desarrollo de campañas de ahorro energético.

En el ámbito de edificios terciarios se propone la instalación de sistemas de generación de agua caliente sanitaria mediante placas solares, la información, comunicación y desarrollo de campañas de concienciación para ahorro energético, y la instalación de biomasa en lugar de gas o gasoil.



En el ámbito del alumbrado público se propone su mejora mediante la instalación de sistemas de regulación y control del mismo que garanticen una mayor eficiencia energética.

En el ámbito del transporte municipal se propone la implantación de un sistema de gestión y control del combustible en vehículos municipales y la introducción gradual del vehículo eléctrico en la flota.

Respecto al transporte privado, a la introducción gradual del vehículo eléctrico se suma la renovación de vehículos al modelo EURO6 y el fomento del car sharing en desplazamientos interurbanos.

Visto lo anterior y considerando el compromiso del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros con al Pacto Europeo de los Alcaldes para el Clima y la Energía, se propone al Pleno, que adopta el siguiente

#### ACUERDO:

ÚNICO.- La aprobación del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) de Ejea de los Caballeros

#### **12º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE TRANSMISIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE DETERMINADOS POLÍGONOS GANADEROS Y ADJUDICACIÓN DE UN APRISCO MUNICIPAL.**

D. José Manuel Laborda Jiménez, 3º Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medioambiente, explica el contenido del dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Vistas las solicitudes de autorización para la transmisión de polígonos de pastos, por un lado, y, por otro, la presentada para la adjudicación de un aprisco municipal

Considerando lo dispuesto en el artículo 31 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de este Ayuntamiento, que permite autorizar la transmisión y permuta de polígonos ganaderos a favor de personas designadas por el adjudicatario, previa solicitud de éste, quien deberá reunir los requisitos para su otorgamiento.

Visto el informe emitido por la Tesorería municipal relativo a las fianzas de pastos de secano depositadas por los transmitentes.

Visto el informe favorable emitido por la Técnico de Gestión Ambiental y del Medio Rural de este Ayuntamiento.



Visto el informe favorable emitido por la Guardería Rural para la adjudicación de un aprisco municipal, y

Vista la Propuesta del concejal delegado del Servicio de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de este Ayuntamiento, se propone al Pleno Corporativo que adopta el siguiente

#### ACUERDO:

PRIMERO. - Modificar a favor de GANADERA CASTILLEJO, S.C con CIF J50489434 la concesión administrativa de los polígonos de pastos 1, 4, 6, 7 y 8 del monte Valdemanzana, de la que causa baja, GANADERÍA ARTIGAS, S.C. con CIF J50617323.

Modificar a favor de AGRUPACION GOMARA SANJUAN, SC con CIF J50489459 la concesión administrativa de los polígonos de pastos 3 y 5 del monte Valdemanzana, de la que causa baja DNI \*\*.\*\*\*.449F.

Modificar a favor de AGRUPACION GOMARA SANJUAN, SC con CIF J50489459 la concesión administrativa de los polígonos de pastos 9, 10 y 13 del monte Valdemanzana, de la que causa baja DNI \*\*.\*\*\*.873A

Adjudicar a BURETA, SC. con CIF J50355239, exclusivamente, la porción del aprisco que se encuentra sin adjudicar, identificada como Polígono 9 Parcela 8.1 EA1 del Monte Valdemanzana, dado que la otra porción, la identificada como EA2, se encuentra adjudicada a otra persona.

SEGUNDO. - Como consecuencia de las transmisiones, los nuevos titulares se subrogan en los derechos, obligaciones y responsabilidades inherentes a la primitiva concesión cuyas cláusulas siguen vigentes.

TERCERO. - Duración del aprovechamiento.

Con independencia de la fecha de adjudicación del aprovechamiento, el plazo de ejecución se inicia con fecha 1 de enero de 2020 por un periodo de cinco años, prorrogable automáticamente por periodos iguales, de no mediar renuncia del interesado o resolución por parte del Ayuntamiento.

CUARTO. - Obligaciones del nuevo titular

De conformidad con el artículo 34 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de este Ayuntamiento de Ejea, son obligaciones de los titulares de concesiones para aprovechamiento ganadero de bienes comunales las siguientes:





- a) Proceder con arreglo a los buenos usos y costumbres ganaderas, sin que en ningún caso puedan llevar a cabo actuaciones que perjudiquen o menoscaben las tierras objeto de la concesión o sus instalaciones, o dificulten su aprovechamiento agrícola si existiere.
- b) Cumplir las normas vigentes sobre sanidad, identificación y registro animal.
- c) Evitar molestias, daños o perjuicios a los demás vecinos que fueran concesionarios de otros bienes.
- d) Abonar, en periodo voluntario, el canon por la concesión para aprovechamiento ganadero de los polígonos en los plazos que se establezcan en el acuerdo de adjudicación.
- e) Acometer o sufragar, con independencia del canon de aprovechamiento, los gastos derivados de los trabajos de limpieza o reparación extraordinaria de acequias, desagües y escurrederos ocasionados por el mal uso ganadero.
- f) Mantener las parideras, apriscos, acequias y cualesquiera otras instalaciones existentes en las tierras objeto de la concesión en adecuadas condiciones de utilización y conservación, respondiendo de cualesquiera desperfectos que en las mismas se produzcan por su utilización.
- g) Abandonar y dejar libres, a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de utilización, y el reconocimiento de la potestad de aquél para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
- h) Cumplir las normas de protección del medio ambiente y, en particular, las relativas a la prevención y extinción de incendios forestales.
- i) Suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil que responda de los daños y perjuicios que en relación con los cultivos, pastos, salud pública, seguridad de las personas, animales y bienes u otros conceptos le sean imputables, quedando obligado consecuentemente a satisfacer las indemnizaciones correspondientes. No corresponde al Ayuntamiento ningún tipo de responsabilidad en relación con los daños que se pudieran producir como consecuencia de este aprovechamiento.
- j) Realizar la extracción del estiércol y la limpieza del corral con anterioridad a la finalización del aprovechamiento.
- k) No subarrendar los terrenos adjudicados.
- l) No entrar con el ganado a los polígonos ganaderos que hayan quedado sin adjudicar, con excepción de lo establecido en el art. 28.7
- m) No realizar el aprovechamiento ganadero en zonas acotadas.
- n) Realizar el aprovechamiento ganadero, únicamente con los animales inscritos en su explotación ganadera, sin admitir animales de otros ganaderos, ni la explotación compartida con terceros ganaderos.
- ñ) No son objeto de aprovechamiento ganadero, las márgenes de las fincas rústicas.

#### QUINTO. - Prestación de fianza.

Los adjudicatarios para responder de las obligaciones que contraen, vendrán obligados a prestar en el plazo de 15 días, desde la fecha de su adjudicación y por el periodo de la misma, fianza o aval bancario por los importes siguientes:

1. Ganadera Castillejo, S.C (CIF J50489434)



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

Secretaría General

| Monte Pol.   | Pastos | Fianza   |
|--------------|--------|----------|
| Valdemanzana | 1      | 53,72 €  |
| Valdemanzana | 4      | 183,99 € |
| Valdemanzana | 6      | 128,46 € |
| Valdemanzana | 7      | 104,59 € |
| Valdemanzana | 8      | 26,13 €  |

2. Agrupación Gomara Sanjuán, Sc (J50489459)

| Monte Pol    | Pastos | Fianza   |
|--------------|--------|----------|
| Valdemanzana | 3      | 199,31 € |
| Valdemanzana | 5      | 52,06 €  |
| Valdemanzana | 9      | 234,58 € |
| Valdemanzana | 10     | 73,51 €  |
| Valdemanzana | 13     | 85,82 €  |

El ingreso podrán realizarlo en la Caja de la Corporación o en la cuenta de IBERCAJA ES46 2085 0864 2103 0011 0146. La fianza no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía. Transcurrido este plazo, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval.

SEXTO. – Cancelación y devolución de fianzas.

Aprobar la cancelación y devolución de las fianzas depositadas por el aprovechamiento de los siguientes polígonos de pastos:

1. Ganadería Artigas, SC (C.I.F. J50617323)

| Monte Pol    | Pastos | Fianza   |
|--------------|--------|----------|
| Valdemanzana | 1      | 53,72 €  |
| Valdemanzana | 4      | 183,99 € |
| Valdemanzana | 6      | 128,46 € |
| Valdemanzana | 7      | 104,59 € |
| Valdemanzana | 8      | 26,13 €  |

2. \*\*.\*\*\*.449F

| Número         | Código | Importe | Área gestora | Referencia   |
|----------------|--------|---------|--------------|--------------|
| 12021000005960 | OINP   | 107,09  | ECINTERV     | 201300014391 |
| 12021000005959 | OINP   | 180,51  | ECINTERV     | 201300014390 |

Original - CSV: 14613745507055603645 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



|                |                 |        |          |              |
|----------------|-----------------|--------|----------|--------------|
| 12021000005047 | CNP_SDO_INIC_AC | 85,85  | ECINTERV | 202000005950 |
| 12021000005045 | CNP_SDO_INIC_AC | 199,31 | ECINTERV | 202000005948 |
| 12021000004256 | CNP_SDO_INIC_AC | 105,21 | ECINTERV | 201500008763 |
| 12021000004254 | CNP_SDO_INIC_AC | 182,63 | ECINTERV | 201500008761 |
|                |                 | 860,60 |          |              |

3. \*\*.\*\*\*.873A

| Número         | Código          | Importe  | Área gestora | Referencia   |
|----------------|-----------------|----------|--------------|--------------|
| 12021000005816 | OINP            | 113,00   | ECINTERV     | 200900004800 |
| 12021000005815 | OINP            | 376,17   | ECINTERV     | 200900004799 |
| 12021000005814 | OINP            | 102,47   | ECINTERV     | 200900004798 |
| 12021000005747 | OINP            | 109,08   | ECINTERV     | 200800016156 |
| 12021000005746 | OINP            | 82,54    | ECINTERV     | 200800016155 |
| 12021000005729 | OINP            | 316,01   | ECINTERV     | 200800011397 |
| 12021000005659 | OINP            | 222,47   | ECINTERV     | 200700001903 |
| 12021000005544 | OINP            | 221,99   | ECINTERV     | 200600002145 |
| 12021000005053 | CNP_SDO_INIC_AC | 52,06    | ECINTERV     | 202000005956 |
| 12021000005051 | CNP_SDO_INIC_AC | 73,51    | ECINTERV     | 202000005954 |
| 12021000005050 | CNP_SDO_INIC_AC | 234,65   | ECINTERV     | 202000005953 |
| 12021000004263 | CNP_SDO_INIC_AC | 83,36    | ECINTERV     | 201500008770 |
| 12021000004261 | CNP_SDO_INIC_AC | 64,32    | ECINTERV     | 201500008768 |
| 12021000004260 | CNP_SDO_INIC_AC | 227,99   | ECINTERV     | 201500008767 |
|                |                 | 2.279,62 |              |              |

SÉPTIMO. - Notificar este acuerdo a los interesados y a la Tesorería municipal.

**13º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES POR HABER CAUSADO BAJA SU ADJUDICATARIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.**

D. José Manuel Laborda Jiménez, 3º Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medioambiente, explica el contenido del dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Visto expediente tramitado para la revocación de la adjudicación de parcelas municipales, por haber causado baja su concesionario en el Padrón municipal de habitantes de este municipio.



Visto el artículo 23.d) de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales, que establece que el Ayuntamiento podrá declarar la revocación o extinción de la concesión cuando el titular cause baja en el padrón municipal de habitantes.

Vista la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Considerando que durante el trámite de audiencia no se han presentado alegaciones, y

Vista la Propuesta del concejal delegado del Servicio de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de este Ayuntamiento, se propone al Pleno, que adopta el siguiente

#### ACUERDO:

PRIMERO. - Declarar extinguida, sin derecho a indemnización, la concesión administrativa de las siguientes parcelas municipales, por no figurar inscrito su adjudicatario en el Padrón Municipal de Habitantes.

Concesionario y relación de parcelas:

Concesionario:

DNI: \*\*.\*\*\*.685N

| Finca         | Polígono | Paraje         | Parcela        | Recinto | R/S | Superficie Has. | Fecha      |
|---------------|----------|----------------|----------------|---------|-----|-----------------|------------|
| Marcuera      | 6        | Cral. del Tren | 466            |         | 1   | Secano0.454     | 16/11/1978 |
| Marcuera      |          | 6              | Enao           | 615     | 1   | Secano0.4995    | 31/10/1994 |
| Marcuera      |          | 6              | Enao           | 631     | 1   | Secano2.1565    | 31/10/1994 |
| Marcuera      |          | 6              | Cral. del Tren | 635     | 1   | Secano1.9326    | 16/11/1978 |
| Marcuera      | 6        |                | Cral. del Tren | 637     | 1   | Secano0.1981    | 07/06/2010 |
| Monte Bardena |          | 111            | Malvecino      | 8       | 31  | Secano3.1857    | 26/10/1992 |
| Monte Bardena |          | 111            | Malvecino      | 8       | 33  | Secano3.4151    | 22/10/1981 |

SEGUNDO. - Requerir al concesionario anterior, para que proceda al desalojo de las mencionadas parcelas, una vez se produzca el levantamiento de la presente cosecha.

TERCERO. - Como consecuencia del rescate de la concesión de las parcelas citadas, el Ayuntamiento pasa a disponer libremente de ellas, pudiendo adjudicarlas a quien considere oportuno.

CUARTO. - Notificar este acuerdo al interesado.



**INNOVACIÓN, RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA,  
TRANSPARENCIA Y MUNICIPIO INTELIGENTE**

**14º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL  
CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO, AÑO 2023.**

Dña. Laura Casas Delgado, 4ª Teniente de Alcalde, delegada del Servicio de Personal, explica el contenido del Dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2022 aprobó inicialmente el catálogo de puestos de trabajo para el año 2023, cuyo anuncio relativo a su aprobación definitiva se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 6 de febrero de 2023.

Motivado por la próxima toma de posesión de las plazas de Secretario General y Vicesecretario General, en comisión de servicio, se hace necesaria la modificación en dichos puestos de trabajo, de los siguientes complementos específicos variables:

Secretario General:  
CEV (Responsabilidad): 9.640,89  
CEV (Especial dedicación): 6.314,51

Vicesecretario General:  
CEV (Responsabilidad): 8.314,51

Examinado el expediente de modificación del catálogo de puestos de trabajo del personal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2023.

El Secretario General Accidental ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el órgano competente para su aprobación, así como el procedimiento a seguir en la modificación del catálogo de puestos de trabajo.

Dado que, según el artículo 37.1.b) y c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración, la determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios, así como los planes e instrumentos de planificación de recursos humanos, se requiere su sometimiento a negociación colectiva.



Visto el proceso de negociación e información a los representantes de los empleados municipales a través de la Mesa Negociadora conjunta de personal funcionario y laboral municipal en reunión de fecha 18 de abril de 2023.

La propuesta de la presente modificación del catálogo es aprobada por unanimidad de los miembros de dicha Mesa Negociadora.

El Sr. Interventor municipal ha emitido informe de control permanente previo nº PER-001/2023 en el que concluye: La propuesta anteriormente indicada se informa con carácter favorable.

Intervención municipal, además, hace consta los siguientes aspectos:

De conformidad con el artículo 4.2 del Real Decreto 861/1986, el establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas anteriormente.

La RPT debe respetar no sólo las determinaciones Legales y reglamentarias concretas sobre los puestos de trabajo que ordenan, sino también los principios generales del Derecho, entre ellos los de igualdad e interdicción de la arbitrariedad, que imponen el deber de adoptar decisiones organizativas razonables, justificadas y no discriminatorias (según Sentencias del Tribunal Supremo de 16 de septiembre de 2009 y 29 de septiembre de 2010), así como el principio de jerarquía normativa, que las sujeta a las normas organizativas de superior rango (Sentencia del Tribunal Supremo de 11 de noviembre de 2010).

Sin perjuicio de la existencia en este Ayuntamiento de un Catálogo de puestos de trabajo, el Ayuntamiento está obligado a elaborar la relación de puestos de trabajo tal como establece el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En relación con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, la asignación del importe de los complementos específicos excede el porcentaje máximo establecido en relación con la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones.

En relación al denominado Complemento Específico Variable (CEV), en sus diferentes particularidades, habrá de garantizarse la homogeneidad para todos los puestos de trabajo, de conformidad a lo establecido en el Pacto-Convenio.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 21, 31 y siguientes, 69 y 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Disposición Transitoria 2ª del Real Decreto





861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y artículo 22.2.i) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones, previo dictamen de la Comisión Informativa de Innovación, Recursos Humanos, Administración Electrónica, Transparencia y Municipio Inteligente, se propone al Pleno, que adopta el siguiente

#### ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del catálogo de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el año 2023, en los complementos específicos variables de los siguientes puestos de trabajo:

Secretario General:

CEV (Responsabilidad): 9.640,89

CEV (Especial dedicación): 6.314,51

Vicesecretario General:

CEV (Responsabilidad): 8.314,51

SEGUNDO: Someter a información pública el expediente, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación por parte de los interesados de reclamaciones ante el Pleno. En el supuesto de que éstas no se formularan, la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario expreso, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO: Publicar de forma íntegra la presente modificación del catálogo en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez que sea aprobada definitivamente.

CUARTO: Remitir copia de la presente modificación del catálogo de puestos de trabajo a la Subdelegación del Gobierno en la Provincia de Zaragoza y a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón.

### **PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES**

#### **15º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE CS RELATIVA PARA DEDICAR UNA CALLE O PLAZA A LOS SOCIOS DEL CASINO ESPAÑA.**

El Grupo Municipal de CS, presenta una Propuesta que es del siguiente tenor literal:



“Los socios del Casino ESPAÑA de Ejea de los Caballeros han decidido en Asamblea general y por una mayoría casi unánime, donar a los vecinos de Ejea de los Caballeros, a través de su Ayuntamiento que somos todos, las instalaciones de su centro social, compuestas por un edificio de tres plantas, semisótano, cafetería y un salón de actos, enclavados en el corazón del centro de nuestro pueblo y consta de cerca de 3698 m2 divididos en tres plantas, siendo posiblemente unas de las mejores infraestructuras lúdico recreativas existentes en nuestra comunidad Autónoma.

Dichas Instalaciones están valoradas según la propia entidad donante en más de 3 millones de Euros, a más de 1000 m2.

Viendo semejante acto de generosidad de los Socios del Casino España, todos, tanto los que están ahora como los que desgraciadamente ya no están con nosotros y que con toda seguridad estarán muy orgullosos de que el patrimonio de los Socios del Casino España, su casa, el edificio que tantos sacrificios ha costado construir y mantener, se ponga a disposición del resto de convecinos y contribuya a mejorar la dotación de infraestructuras lúdico sociales de nuestro pueblo.

#### ACUERDO:

En base a lo anteriormente expuesto y con el ánimo de que el Ayuntamiento en pleno, reconozca esta donación y este acto de generosidad con el Pueblo de Ejea de los Caballeros.

INSTAR al equipo de Gobierno a que a la máxima brevedad posible se dedique una calle o plaza de esta localidad a los SOCIOS DEL CASINO ESPAÑA, por su donación al Pueblo de EJEA de los Caballeros, a todos los vecinos y por extensión al Ayuntamiento de Ejea.”

El Grupo Municipal del PSOE presenta una enmienda de sustitución parcial del punto primero del acuerdo que pasa a decir:

“INSTAR al equipo de Gobierno a que a la máxima brevedad posible se dedique una placa en el edificio del Casino de titularidad municipal a los SOCIOS DEL CASINO ESPAÑA, por su donación al Pueblo de EJEA de los Caballeros, a todos los vecinos y por extensión al Ayuntamiento de Ejea.”

Abierto debate interviene, en primer lugar, D. Francisco Clemente Marqués en representación del Grupo Municipal de CS quien, a través de la presente propuesta, manifiesta su intención de poner en valor la generosidad demostrada por los socios del Casino con la donación realizada al Ayuntamiento y el beneficio que la misma tiene para éste y para el conjunto de la ciudadanía.



Interviene seguidamente Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Dice que para tomar una decisión adecuada sería muy conveniente conocer a fondo el expediente de adquisición. Señala que hay muchas entidades y personas en la localidad que merecen un reconocimiento.

Hace uso de la palabra a continuación D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Se muestra partidario de aceptar tanto la propuesta como la enmienda en el sentido de dedicar una calle y colocar una placa en el interior del edificio.

Interviene seguidamente D. Daniel Liso Alastuey, en representación del grupo Municipal del PP. Afirma que su Grupo es favorable al reconocimiento solicitado para los socios del Casino en la propuesta de CS. También votarán a favor de la enmienda en el caso de que se rechace la propuesta inicial.

Hace uso de la palabra, a continuación D. Raul García González, en representación del Grupo Municipal del PSOE: muestra la conformidad de su Grupo con la exposición de motivos, pero entiende que lo más adecuado es, y así se ha hablado con la Junta Directiva del Casino que prefiere ésta opción, la colocación de una placa de reconocimiento en el propio edificio del Casino España.

Sometida a votación la propuesta del Grupo Municipal de CS, el Pleno la rechaza con el resultado de siete votos a favor (CS, IU, ASIEJEA y PP), y diez en contra (PSOE).

Sometida a votación la Propuesta con la enmienda de sustitución parcial incorporada, presentada por el Grupo Municipal del PSOE, el Pleno, con el resultado de dieciséis votos a favor (PSOE, PP, ASIEJEA Y CS), ninguno en contra y una abstención (IU), adopta el siguiente acuerdo:

Los socios del Casino ESPAÑA de Ejea de los Caballeros han decidido en Asamblea general y por una mayoría casi unánime, donar a los vecinos de Ejea de los Caballeros, a través de su Ayuntamiento que somos todos, las instalaciones de su centro social, compuestas por un edificio de tres plantas, semisótano, cafetería y un salón de actos, enclavados en el corazón del centro de nuestro pueblo y consta de cerca de 3698 m2 divididos en tres plantas, siendo posiblemente unas de las mejores infraestructuras lúdico recreativas existentes en nuestra comunidad Autónoma.

Dichas Instalaciones están valoradas según la propia entidad donante en más de 3 millones de Euros, a más de 1000 m2.

Viendo semejante acto de generosidad de los Socios del Casino España, todos, tanto los que están ahora como los que desgraciadamente ya no están con nosotros y que con toda seguridad estarán muy orgullosos de que el patrimonio de los Socios del Casino España, su casa, el edificio que tantos sacrificios ha costado construir y mantener, se ponga a disposición



del resto de convecinos y contribuya a mejorar la dotación de infraestructuras lúdico sociales de nuestro pueblo.

#### ACUERDO:

En base a lo anteriormente expuesto y con el ánimo de que el Ayuntamiento en pleno, reconozca esta donación y este acto de generosidad con el Pueblo de Ejea de los Caballeros.

INSTAR al equipo de Gobierno a que a la máxima brevedad posible se dedique una placa en el edificio del Casino de titularidad municipal a los SOCIOS DEL CASINO ESPAÑA, por su donación al Pueblo de EJEA de los Caballeros, a todos los vecinos y por extensión al Ayuntamiento de Ejea

#### **16º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU RELATIVA AL APOYO AL PERSONAL DEL CENTRO DE SALUD DE ZONA DE EJEA DE LOS CABALLEROS.**

El Grupo Municipal de IU presenta Propuesta que es del siguiente tenor literal:

Los profesionales del centro de salud de Ejea llevan casi un mes saliendo todos los días a la calle, para reivindicar más médicos, angustiados ya por la carga de citas diarias, por las demoras y avisando de la pérdida de calidad continua del servicio de atención primaria.

Los días 10 y 11 de abril se cerraron las visitas médicas en los consultorios de varios pueblos, ya que se solicitó a los médicos que visitan estos pueblos que acudieran al centro de Ejea porque en éste faltaban muchos facultativos. Esta situación se volverá a repetir cuando algún médico coja una baja, algún permiso, etc.

La falta de profesionales se ha llevado sufriendo en nuestro centro de salud durante años y desde la Consejería de Sanidad no se ha conseguido solucionar.

No vamos a entrar en esta moción en las soluciones posibles, que las hay, reorganizando los recursos de profesionales disponibles que tiene el Salud en Aragón, además de otras modificaciones necesarias, pero sí creemos que es importante matizar que el mundo rural no debe perder servicios, ni éstos deben ser de peor calidad, por el mero hecho de no estar en la ciudad. A nuestros pueblos deben venir médicos en el mismo porcentaje que van a los centros de salud de Zaragoza.

Ante la pérdida de calidad del servicio sanitario en Ejea y sus ocho pueblos, ya que es imposible cubrir las necesidades con esta reducida plantilla de profesionales, y ante la salida de éstos a la calle demandando más personal, soluciones y el apoyo de la ciudadanía, creemos que este ayuntamiento debe convocar movilizaciones ciudadanas para exigir soluciones a la Consejería de Sanidad y mostrar el apoyo a los profesionales. No se puede pedir más



paciencia a la ciudadanía y es imprescindible reivindicar con más fuerza soluciones que funcionen.

Por todo ello, Izquierda Unida solicita a este Ayuntamiento el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Mostrar su apoyo a los profesionales del centro de salud.

SEGUNDO.- Exigir soluciones urgentes a la Consejería de Sanidad para cubrir estas plazas vacantes de profesionales en el centro de salud de zona de Ejea.

TERCERO. - Convocar una movilización ciudadana lo antes posible para exigir al Gobierno de Aragón y a la Consejería de Sanidad soluciones urgentes, a la vez que se muestra el apoyo y agradecimiento al personal del centro sanitario.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo, al Gobierno de Aragón, a la Consejería de Sanidad, al consejo de Salud y al centro de Salud de zona de Ejea.”

Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU, proponente, hace uso de la palabra para indicar que procede a retirar la Moción dado que sus planteamientos ya han sido incorporados a la Declaración Institucional aprobada con anterioridad, relativa a este mismo asunto.

**17º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE ASIEJEA RELATIVA A LA REDACCIÓN DE UN PLAN DE REVITALIZACIÓN DEL CASCO HISTÓRICO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.**

El Grupo Municipal de ASIEJEA presenta una Moción que es del siguiente tenor literal:

“Como toda la ciudadanía de Ejea y Pueblos el Casco Histórico se encuentra en una situación “muy delicada”. En especial lo aprecian los habitantes propios del Casco Histórico.

En la última Asamblea vecinal del Casco Histórico, quedó evidente la protesta y la situación existente en gran parte del recinto catalogado.

Existen evidentes indicios de “degradación” que es necesario atajar lo antes posible para evitar su instauración sistemática.



Desde ASIEJEA entendemos que es prioritario comenzar con la labor de evaluar de forma clara y sencilla la situación existente mediante un trabajo de investigación oportuna para posteriormente plantear un Plan de Revitalización del Casco Histórico que englobe medidas de toda índole.

Desde ASIEJEA entendemos que es necesario dar un fuerte impulso para plantear e instaurar una política de apoyo total a la REVITALIZACIÓN DEL CASCO HISTÓRICO con los objetivos adecuados para combatir las situaciones no deseadas y mejorar la convivencia y la escena urbana.

Por todo ello, y dentro de los compromisos adquiridos en nuestras propuestas electorales, en interés de mejorar las condiciones del Casco Histórico de Ejea, ASIEJEA propone la adopción del siguiente

## ACUERDO

PRIMERO. Compromiso municipal para ENCARGAR Y REDACTAR UN PLAN DE REVITALIZACIÓN DEL CASCO HISTÓRICO de Ejea, estableciendo normas para su correcta gestión y adecuada conservación.”

D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA, proponente, expone el contenido de la Moción. Afirma que hace treinta años, aproximadamente, se iniciaron los trabajos que dieron lugar a la elaboración del Plan Integral del Conjunto Histórico. A lo largo de estos años se han hecho muchas cosas en materia de urbanización y rehabilitación, es innegable, pero hace falta algo más porque el Casco Histórico languidece y no se obtienen resultados de las inversiones realizadas. Por eso cree que es necesario un plan de revitalización que complemente el resto de actuaciones.

Abierto debate, interviene Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Se muestra de acuerdo con la propuesta pues considera que el Casco Histórico de Ejea precisa de un fuerte impulso, necesita generar vida, hacen falta inversiones de las que llevan gente.

Hace uso de la palabra, a continuación, D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Cree que es una Propuesta muy genérica pero adecuada en líneas generales, por lo que su Grupo votará a favor.

Interviene seguidamente, Dña. Juana Teresa Guilleme Canales, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Comienza diciendo que los intervinientes parecen haber olvidado un documento bastante más reciente relativo al Casco Histórico de Ejea de los Caballeros. Se trata del Plan Especial del Conjunto Histórico de Ejea de los Caballeros, aprobado en 2018, a partir de la Declaración del Conjunto Histórico de Ejea de los Caballeros como Bien de Interés Cultural. Es obvio que el Casco Histórico tiene muchos problemas y parte de ellos no son de fácil solución, pero está bastante mejor que hace treinta años. No duda de la buena fé





de la iniciativa, pero cree que lo que hay que hacer es seguir desarrollando las medidas contempladas en el Plan especial vigente, como se está haciendo.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno desestima la propuesta con el resultado de siete votos a favor (CS, IU, ASIEJEA y PP) y diez en contra (PSOE).

### **18º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE ASIEJEA RELATIVA A LA ELABORACIÓN UN INVENTARIO DE ÁRBOLES URBANOS DE EJEA Y PUEBLOS.**

El Grupo Municipal de ASIEJEA presenta una Moción que es del siguiente tenor literal:

Como todo el mundo sabe y aprecia, los árboles urbanos son salud. Los árboles urbanos tienen que ser considerados algo más que el típico adorno de las calles. Los árboles limpian el aire que respiramos, nos dan sombra, refrescan, retienen el polvo, la suciedad, amortiguan el ruido, aumentan la biodiversidad en nuestros entornos urbanos.

Aunque nos dan tantos beneficios, los cuidamos poco, o nada. Por ello, desde ASIEJEA entendemos que es necesario tratarlos mejor para que no ocurran acciones, intencionadas o no, que impliquen la desaparición injustificada de árboles, arbustos o similares, sanos y perfectamente implantados y asentados en los cascos urbanos de Ejea y Pueblos. Acciones que ya pusimos de manifiesto en el pleno del 17 de octubre de 2022.

No somos conscientes que los árboles nos “salvan la vida”: retienen el dióxido de azufre, el dióxido de nitrógeno, retiene y filtran los metales pesados como el plomo, el cadmio, filtran el polvo, etc. Son los árboles los que nos ayudan a mejorar nuestra salud.

Las políticas actuales se enfocan a la plantación masiva de árboles, enfocadas a la cantidad, en el número de árboles, en vez de enfocarse a la calidad. Es mejor cuidar bien lo que ya tenemos, sin podas sin sentido y similares, que plantar un gran número de árboles fuera del casco urbano.

Ya comunicamos que el Ayuntamiento no tiene un inventario del arbolado urbano y no ha desarrollado un determinante trabajo para la elaboración de un Catálogo de Árboles y Especies Singulares a mantener y proteger.

Desde ASIEJEA entendemos que es prioritario comenzar con la primera labor a realizar que es “saber lo que tenemos y en qué estado están”.

Desde ASIEJEA entendemos que es necesario dar el impulso adecuado para plantear e instaurar una política de protección del arbolado urbano con los objetivos de la conservación



de la naturaleza y la mejora de la estética urbana considerando el árbol como un elemento del diseño urbano, adecuado para combatir el cambio climático.

Por todo ello, y dentro de los compromisos adquiridos en nuestras propuestas electorales, en interés de mejorar las condiciones de futuro de Ejea y Pueblos, ASIEJEA propone la adopción del siguiente

## ACUERDO

PRIMERO. Compromiso municipal para ENCARGAR Y CONCRETAR UN INVENTARIO de todos los árboles urbanos de Ejea y Pueblos para que posteriormente puedan servirnos para redactar y aprobar una Ordenanza que tenga por objeto la protección del arbolado municipal existente en las zonas verdes, espacios libres y vías públicas de Ejea y Pueblos, estableciendo normas para su correcta gestión y adecuada conservación.

D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA, proponente, expone el contenido de la Moción, leyendo su parte expositiva y dispositiva. Cree que es una Moción sencilla que plantea una actuación necesaria.

Abierto debate, interviene Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Se muestra de acuerdo con la propuesta. Considera necesario realizar una buena gestión del arbolado, así como un control riguroso de las podas.

Interviene seguidamente Dña. Juana Teresa Guilleme Canales, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Recuerda que el Grupo Municipal de ASIEJEA ya presentó una Moción similar. En aquel momento ya se le dijo que el inventario del arbolado estaba realizado y solamente restaba por llevar a cabo una labor de unificación. El documento está realizado. En cuanto a las talas de árboles, el Ayuntamiento nunca lleva a cabo talas incontroladas, sino que las que se llevan a cabo lo son siempre desde el rigor, el análisis y con el asesoramiento de los servicios técnicos.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno desestima la propuesta con el resultado de tres votos a favor (ASIEJEA e IU), diez en contra (PSOE) y cuatro abstenciones (PP y CS).

## ACTIVIDAD DE CONTROL DEL PLENO

### 19º.- ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA ADOPTADOS Y DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

La Señora Alcaldesa pregunta a los Señores Concejales si desean formular alguna observación a los acuerdos de la Junta de Gobierno Local o decretos de la Alcaldía adoptados y dictados desde la última sesión plenaria ordinaria.



No se plantea ninguna.

## **20º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

1- D. Francisco Clemente Marqués plantea el siguiente ruego:

- Ante el grave problema de sequía que nos afecta y que golpea especialmente al sector primario ruega se estudien una batería de medidas tendentes a paliar los graves efectos económicos.

2- D. Cruz Diez García plantea la siguiente pregunta:

- Ha habido alguna queja ciudadana en el sentido de que, en las redes sociales que utiliza el Ayuntamiento, se eliminan aquellos comentarios que no son favorables. ¿Es esto cierto? Le parece bien que haya un control para evitar comentarios groseros o insultantes, pero no aquellos que, respetuosamente, expresan una crítica.

3- D. Daniel Liso fórmula la siguiente pregunta:

- ¿Se saben las fechas aproximadas en que saldrán la convocatoria de ayudas de fomento de la actividad económica?

Seguidamente este mismo Concejal pide permiso a la Señora Alcaldesa para dirigir a los compañeros de Corporación y ciudadanos presentes unas palabras de despedida dado que es el último Pleno Ordinario en que va a participar ya que no estará en el siguiente mandato al no concurrir a las próximas elecciones. En su intervención manifiesta sentirse muy honrado de haber podido servir a los ciudadanos de Ejea de los Caballeros desde el puesto de Concejal. Pese a no estar en el Equipo de Gobierno hace un repaso de las aportaciones de su Grupo que han podido llevarse a cabo y de las que se siente muy orgulloso. Se va con la sensación de haber hecho los deberes. Muestra su agradecimiento a todos los compañeros de Corporación.

Responde la Señora Alcaldesa:

- Respecto a la adopción de medidas para paliar los efectos de la sequía.- Se vienen manteniendo reuniones con la Cooperativa, Comunidad de Regantes y Sindicatos Agrarios. Con toda probabilidad habrá que adoptar medidas y todos tendremos que hacerlo en la medida de nuestras competencias. Por otra parte, de forma interna, también tendremos que estudiar y atender las recomendaciones de CHE sobre ahorros en el consumo.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

- Sobre el buen uso de las redes sociales.- Se trata de instrumento que pueden ser muy útiles aunque su mal uso tiene efectos perversos. Se muestra a favor de la sana crítica y de desterrar los insultos en las mismas.
- Respecto a las ayudas de fomento de la actividad económica.- Espera se puedan convocar en breve plazo, lo que se hará por Decreto de Alcaldía.
- Finalmente, agradece la Intervención del Señor Liso tanto en la forma como en el fondo porque, a veces, en el fragor del debate político se impone la confrontación, pero todos, cada uno desde su punto de vista, tratan de hacerlo lo mejor posible. Por eso desea que todos los Concejales se hayan sentido a gusto durante estos intensos cuatro años.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa, tras agradecer a todos los presentes su asistencia, da por concluida la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos del día veintiséis de abril de dos mil veintitrés, levantándose la presente acta que, una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Señora Alcaldesa y del Señor Secretario. Doy fe.

Vº Bº  
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO,